



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

### ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA, CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Presidencia de la Diputada  
Araceli Damián González

A las 17:40 horas del miércoles 27 de septiembre de 2016, la presidenta, Dip. Araceli Damián González (MORENA), da inicio a la quinta reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social, de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión.

Agradece a los integrantes su presencia, informa que la diputada María Elida Castelán, aceptó ser la secretaria durante la reunión, y le solicita a ésta que haga del conocimiento del pleno el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados a la reunión.

#### 1. Registro de asistencia y certificación de quórum

La secretaria informa al pleno que hay 12 diputadas y diputados presentes y, por lo tanto, existe quórum para iniciar formalmente la reunión. Al finalizar ésta, queda registrada la asistencia de los Dip. Araceli Damián González (MORENA), Dip. Pablo Bedolla López (PRI), María Guadalupe Oyervides Valdez (PRI), Dip. Manuel Vallejo Barragán (PRI), Dip. Beatriz Vélez Núñez (PRI), Dip. Arlet Mólgora Glover (PRI), Dip. José Everardo López Córdova (PAN), Dip. María Elida Castelán Mondragón (PRD), Dip. Erik Juárez Blanquet (PRD), Dip. Cesáreo Márquez Alvarado (PVEM), Dip. Carmen Victoria Campa Almaral (Nueva Alianza), Dip. Hugo Alejo Domínguez (PAN), Dip. Delia Guerrero Coronado (PRI), Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño (PRI), Dip. Minerva Hernández Ramos (PAN), Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (PAN)

Justificaron su inasistencia: Dip. María Eloísa Talavera Hernández y Dip. Enrique Cambranis Torres (PAN).

Inasistencias: Dip. Marbella Toledo Ibarra (MC), Dip. Telésforo García Carreón (PRI), Dip. Mariana Trejo Flores (morena).

488110



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

### Acta de la quinta reunión ordinaria

#### **2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.**

La Presidenta solicitó a la Secretaria que diera lectura al orden del día propuesto para la reunión, tal como fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, lo cual lleva a cabo, en el mismo momento la Presidenta de la Comisión solicita que se haga una modificación en el orden del día, por lo cual solicita a la secretaria la lectura al propuesto.

- 1.- Registro de asistencia y certificación de quorum.
- 2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la cuarta reunión ordinaria de la Comisión, celebrada el martes 5 de abril de 2016.
- 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo (2016-2017).
- 5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Informe Semestral de Actividades (marzo-agosto).
- 6.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de dictamen aprobados por la Junta Directiva:

Dictamen en sentido negativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo del Dip. Julio Saldaña Morán, del grupo parlamentario del PRD.

Dictamen en sentido negativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo DUODÉCIMO transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1996, y se adiciona un inciso f) al artículo Décimo Cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001, todos de la Ley del Seguro Social, presentado por el Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes, del grupo parlamentario del PRI.

Dictamen en sentido negativo de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley del Seguro Social, presentada por el H. Congreso del Estado de Veracruz.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

### Acta de la quinta reunión ordinaria

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el Dip. Rafael Yerena Zambrano, del grupo parlamentario del PRI.

Dictamen en sentido positivo a las iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, presentadas por los diputados Alberto Martínez Urincho, del PRD; y Edith Anabel Alvarado Varela, y María Bárbara Botello Santibáñez, del PRI.

Se eliminaría del orden del día la discusión del dictamen de la iniciativa presentada por la Dip. Xóchitl Hernández, en el entendido de que todavía no ha sido enviado el estudio de impacto presupuestal del mismo.

- 7.- Presentación de los informes cuatrimestrales de indicadores de la Comisión
- 8.- Presentación de los asuntos turnados por la Mesa Directiva en el periodo comprendido del 5 de abril al 26 de septiembre de 2016.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la reunión.

La presidenta solicita que antes de someter a votación la orden del día, se informe al Pleno de la Comisión, que el punto 5 debe retirarse dado que la Junta Directiva acordó que en el Informe Semestral de Actividades se debe agregar un anexo financiero. En el mismo sentido aclaró que el punto referente al dictamen de los artículos 201 y 205, cambió el sentido del dictamen presentado por la Presidencia de la Comisión, puesto que la Junta Directiva lo rechazó y aprobó el dictamen en sentido negativo presentado por lo el Diputado Manuel Vallejo quien realizará la presentación del mismo.

Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión, la Secretaria, Dip. María Elida Castelán, somete a discusión el orden del día propuesto y, al no existir quien haga uso de la voz, realiza la votación correspondiente, la cual da como resultado la aprobación del orden del día expuesto anteriormente.

**3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la cuarta reunión, celebrada el 5 de abril de 2016.**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

### Acta de la quinta reunión ordinaria

La Presidenta solicita a la Secretaria consultar si se omite la lectura del Acta, tomando en consideración que ha sido firmada por los integrantes de la Junta Directiva y distribuida previamente a las y los diputados. La mayoría de los asistentes aprueba omitir su lectura. Inmediatamente después, la Presidenta pone el Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria a discusión, y pide a la Secretaria que consulte a las y los diputados si desean expresar alguna opinión respecto a este punto del orden del día, al no existir ningún diputado que desee hacer algún comentario y luego de la votación respectiva, el Acta mencionada se aprueba por unanimidad.

#### **4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo (2016-2017).**

La Presidenta informa que con fecha 12 de agosto se envió a los diputados y sus asesores vía correo electrónico una solicitud de propuestas para integrar en el Programa Anual de Trabajo 2016-2017, por lo que se recibieron dos comunicados de la Dip. Beatriz Vélez y del Dip. Pablo Bedolla mismo que se tuvieron en cuenta para el documento final. El programa de trabajo se envió el pasado 29 de agosto mediante oficio, donde se solicitó a los diputados enviaran sus observaciones a más tardar el 9 de septiembre. De este no se recibió comunicación al respecto.

La pasada Junta Directiva se acordó que las fechas para las reuniones de junta realizaran los días martes por las mañanas y las Reuniones Ordinarias para el mismo día por las tardes, razón por la cual se envió nuevamente el programa el 21 de septiembre.

La Presidenta solicita a la Secretaria consultar si se omite la lectura del Programa Anual de Trabajo 2016-2017, Inmediatamente después, la Presidenta pone a discusión el Programa Anual de Trabajo, y pide a la Secretaria que consulte a las y los diputados si desean expresar alguna opinión respecto a este punto del orden del día. Al no existir ningún diputado que desee hacer algún comentario y luego de la votación respectiva, es aprobado y se remite a la conferencia para los efectos conducentes.

#### **5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Informe Semestral de Actividades (marzo-agosto).**

La Presidenta, Dip. Araceli Damián González, indica que este punto no se abordará por el momento, por las razones que ya se dieron a conocer, pero que se discutirá en la próxima Junta Directiva con las modificaciones propuestas.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

### **6.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de dictamen aprobados por la Junta Directiva de fecha 27 de septiembre:**

La Presidenta, indica que el primer dictamen a discusión es el proyecto de dictamen en sentido positivo Dictamen en sentido negativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo del Dip. Julio Saldaña Morán, del grupo parlamentario del PRD. La iniciativa tiene por objetivo disminuir de treinta a por lo menos veinte cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha en que debiera comenzar el pago del subsidio en dinero a la asegurada durante el embarazo y el puerperio. Este dictamen fue elaborado por el Grupo de Trabajo del IMSS.

Luego de lo anterior, la Presidenta solicita a la Secretaria que dé lectura a las conclusiones de la Comisión de Seguridad Social y al proyecto de acuerdo, a lo cual procede:

Conclusiones. Acuerdo y proyecto de decreto. La Comisión de Seguridad Social está a favor de la protección de la maternidad de las mujeres que trabajan, a la no discriminación por embarazo de la que son objeto por parte de los patrones y por supuesto está a favor de los derechos humanos que México reconoce y a los que está suscrito; sin embargo, llevar a cabo la reforma conlleva un impacto presupuestal que de acuerdo con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, prevé un "rango estimado de recursos adicionales que se requerirían durante la segunda mitad del ejercicio fiscal 2016", el cual "va de 78.95 a 239.23 millones de pesos".

Por otra parte se llevó a cabo el cálculo para el 2017, cuyo "rango estimado va de 169.9 a 514.21 mdp.

En relación con el descanso al que hace alusión el diputado promotor, cabe destacar que con fecha 1° de diciembre de 2012, entraron en vigor algunas reformas a la Ley Federal del Trabajo, entre ellas la del artículo 170, fracción II, que contempla los derechos de las trabajadoras por maternidad. Esta reforma tuvo como objetivo permitir que las trabajadoras en periodo de gestación pudieran manejar con más flexibilidad las 12 semanas de descanso a las que tienen derecho, de tal suerte que también pudiesen transferir algunas de las preparato a las de postparto.

Si bien esta Comisión coincide con el espíritu del promotor, es importante destacar que la razón del requisito de cotización es de carácter financiero.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

Disminuir en 33% el requisito en los términos propuestos, obligaría al instituto a cubrir esta diferencia con las aportaciones del resto de los asegurados, con su respectivo impacto en las finanzas del IMSS.

Desde el punto de vista jurídico, esta reforma contraviene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 123, apartado A, fracción V y apartado B, fracción XI, inciso c, coincide el mismo periodo de incapacidad por maternidad, previsto en otras legislaciones como la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley Federal del Trabajo. Alterarlo podría derivar en una inconstitucionalidad ya que hay una antinomia entre las leyes secundarias y la ley fundamental.

En este orden de ideas, la Comisión de Seguridad Social concluye que la iniciativa propuesta no es de aprobarse. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente acuerdo:

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, presentada por el Diputado Julio Saldaña Morán del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La Presidenta solicita a la Secretaria llevar la lista de diputados y diputadas oradores. Al no presentarse oradores, se solicita a la Secretaria se recoja la votación nominal, el Secretario procede e informa que 12 a favor, una abstención por lo que se remite a la Mesa Directiva.

Inmediatamente después, continúa con el orden del día, consistente en la lectura, discusión y, en su caso, aprobación, para que sea sometido a consideración del pleno de la Comisión, el Anteproyecto de dictamen en sentido negativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo DUODECIMO transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y se adiciona un inciso f) al artículo Décimo Cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001, todos de la Ley del Seguro Social, presentado por el Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes (PRI), y suscrito por diferentes diputados de forma posterior a su presentación.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

La Presidenta informa que la iniciativa tiene por objetivo modificar dos artículos transitorios de la Ley del Seguro Social, para que el monto de las pensiones se incremente con base en el índice nacional de precios al consumidor.

Esta iniciativa a juicio de esta Presidencia presenta varias contradicciones, y sobre todo un perjuicio a los pensionados, pues en los últimos 5 años, el salario mínimo, unidad en la que están expresadas las pensiones, se ha incrementado por encima de la inflación, lo que ha permitido que aunque sea poco, los trabajadores tengan un poder adquisitivo mayor a que si se hubieran incrementado o indexado como lo propone esta iniciativa.

Añade que en virtud de que dicho proyecto de dictamen fue enviado con antelación a todas las y los diputados, solicita a la Secretaria dar lectura únicamente a las conclusiones, quien lleva a cabo la lectura respectiva:

El 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con el objetivo de incrementar la capacidad adquisitiva del mismo.

Quien promueve la iniciativa asegura que es necesario asumir el pago de pensiones “garantizando a los adultos mayores acceder a una pensión o jubilación al 100 por ciento, sin que la situación económica que este transitando el país represente un detrimento en el importe de la pensión”, por tal motivo, propone la actualización, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, de aquellas pensiones que se otorgan a los adultos mayores que optaron por el régimen de la Ley del Seguro Social de 1973.

Esta comisión considera lo anterior un contrasentido. Con base en datos proporcionados por el INEGI, al comparar el crecimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor con el salario mínimo vigente en la Ciudad de México, éste ha incrementado su valor por encima de la inflación entre 2008 y 2015. Los datos están en el gráfico 1 del dictamen.

Con base en la información anterior, desindexar el monto de las pensiones, con efectos retroactivos, supondría una pérdida del poder adquisitivo, y un perjuicio para los pensionados de acuerdo a la Ley del Seguro Social de 1973.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

Además, al agregar un inciso f) al artículo Décimo Cuarto transitorio, se ocasionaría una contradicción con lo considerado en los incisos a), b), d) y e) del mismo artículo, pues la cuantía de los diferentes tipos de pensiones sigue expresada en salarios mínimos.

Así, se observa que la iniciativa contraviene lo establecido en su exposición de motivos, pues ocasionaría una reducción sustancial al valor de las pensiones tanto en la actualidad cuanto en el futuro.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo DUODECIMO transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y se adiciona un inciso f) al artículo Décimo Cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001, todos de la Ley del Seguro Social, presentada por el diputado Marco Antonio Aguilar Yunes (PRI) el 30 de marzo de 2016, y suscrita en la misma en la misma fecha por otros diputados del mismo grupo parlamentario.

SEGUNDO.- Archívese en expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Subsiguientemente, la Presidenta pone a discusión el dictamen y pide a la Secretaría que tome nota de las y los diputados que deseen hacer algún planteamiento al respecto, por lo que la Secretaría pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra. Al no haber oradores, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal, resultando aprobado por unanimidad, con 13 votos a favor, 0 en contra; y 0 abstenciones.

Para continuar con el orden del día, la Presidenta menciona que el siguiente punto consiste en la lectura, discusión, y en su caso aprobación, para que sea sometido a consideración del pleno de la Comisión el dictamen en conjunto, en sentido negativo de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y Seguridad Social a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley de Seguro Social presentada por el H. congreso del Estado de Veracruz. La iniciativa tiene por objeto establecer que el Instituto podrá autorizar cuotas preferenciales inferiores a las establecidas e incluir a alfareros, boleros, carniceros, carpinteros, cerrajeros, peluqueros, fontaneros, mesero, niñeras, sastres, zapateros, vendedores de periódico, pescaderos, costureras, entre otros, a los sujetos que contraten individualmente, en virtud de que el proyecto de dictamen





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

de la Comisión fue entregado previamente y también al inicio de esta sesión a todas las diputadas y diputados se solicita a la Secretaria dar lectura únicamente al proyecto de decreto de la Comisión de Seguridad Social del proyecto de decreto contenido en el dictamen en conjunto de esta iniciativa.

El dictamen argumenta que el artículo 13 de la Ley de Seguro Social ya contempla a estos trabajadores como sujetos con posibilidad de incorporarse al aseguramiento obligatorio, por lo que resultaría inocuo adecuar la propuesta de modificación, sin embargo se sostiene que el artículo 222 fracción 2 inciso A, señala las prestaciones y que el 224 ya posibilita una periodicidad diferente a la del resto de derecho habientes para el pago de cuotas lo que es un importante apoyo que les otorga a este tipo de trabajadores, además se rechaza la iniciativa porque para los trabajadores que no hayan cotizado en los últimos 24 meses en el IMSS y tributen en el régimen de incorporación fiscal existen estímulos fiscales en el pago de cuotas por lo que parte de la población mencionada en la iniciativa puede ya estar disfrutando de dicho estímulo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma artículo 224 de la Ley de Seguro Social presentada por el H. Congreso del Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Al finalizar la lectura, la Presidenta pide a la Secretaria que lleve el registro de las y los diputados que deseen participar en la discusión del dictamen.

Se inscribió un orador, la Dip. Araceli Damián González del grupo parlamentario (MORENA), quien refiere: que no está de acuerdo con el dictamen que se recibió de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se propone dar una cuota menor a trabajadores que normalmente tiene un ingreso precario, inestable e inseguridad laboral, y que sería conveniente considerar que ellos tiene que hacer el pago en una sola exhibición por lo cual esta consideración de que se rechace la posibilidad de reducirles al cuota, no parece lo más conveniente en términos de la posibilidad de reducir la informalidad y la falta de acceso a los servicios de salud para este tipo de trabajadores, entiendo que de esa manera el dictamen esta rechazado esta posibilidad y quisiera que quedara asentado.

Al haberse agotado la lista de oradores, se solicita a la Secretaria recoger la votación nominal resultando mayoría por la afirmativa con 12 votos; 3 en contra y 0



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

abstenciones. Aprobado el dictamen, se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación, para que sea sometido a consideración del pleno de la Comisión, del anteproyecto de dictamen en conjunto, en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, presentada por el diputado Rafael Yerena Zambrano.

La Presidenta informa que la iniciativa tiene como objetivo pugnar “por la desaparición del requisito de acreditar la dependencia económica, cuando se actualice el supuesto de asignación de pensión por muerte del trabajador o del pensionado para los ascendientes”, con la finalidad de reducir los trámites exhaustivos de pensión para las personas de la tercera edad que puedan ser acreedoras al derecho en mención.

Luego de lo anterior, la Presidenta solicita al Secretario que dé lectura a las conclusiones de la Comisión de Seguridad Social y al proyecto de decreto, a lo cual procede:

El dictamen tiene las siguientes consideraciones:

La acreditación de la dependencia económica por los ascendientes se efectúa mediante informaciones testimoniales, las cuales hacen referencia a diligencias de jurisdicciones voluntarias. Si bien no resulta en un procedimiento costoso, porque se puede acceder a la defensa a través de un abogado de oficio, puede implicar un proceso largo y tedioso para las personas adultas mayores.

Lo que se pretende lograr es que se reduzcan trámites burocráticos con la finalidad de que los ascendientes de los trabajadores fallecidos puedan acceder a la transmisión de la pensión.

Atestiguar ante un juzgado cívico implicaría la simplificación del trámite, considerando que la acreditación de dependencia económica es uno de otros requerimientos necesarios para la transmisión de pensión. Por lo anterior, para contribuir al correcto desempeño de la labor legislativa, la Comisión de Seguridad Social propuso que no se elimine sino que se simplifique el requisito, para que los ascendientes de 60 o más años de edad, puedan atestiguar ante juzgado cívico la dependencia económica con respecto al



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

pensionado fallecido, y no como actualmente se requiere mediante informaciones testimoniales ante autoridad judicial.

La Comisión de Seguridad Social acuerda que la iniciativa debe aprobarse con las modificaciones de redacción propuestas y somete a la consideración el presente

### PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 49, se reforma la fracción III del artículo 131 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 49. ...

Los ascendientes, cuando sean mayores de sesenta años de edad, podrán atestiguar ante juzgado cívico la dependencia económica con respecto al pensionado fallecido.

Artículo 131. El orden para gozar de las pensiones a que se refiere este artículo por los familiares derechohabientes será el siguiente:

I...

II...

III... A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario, la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado. La acreditación de dependencia económica para los ascendientes de 60 o más años de edad, se realizará bajo lo estipulado en el artículo 49 de la presente ley.

### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Al término, la Presidenta somete a discusión el Proyecto de Dictamen e indica a la Secretaria tomar nota de las y los diputados que soliciten la palabra. La Secretaria informa que se han inscrito dos oradores.

En uso de la voz para la Diputada Vélez, refiere su sentir a favor de este dictamen, por ser un acto humanitario para personas de 60 años o más y sobre todo el que se



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

simplifique el requisito y que se haga más fácil para ellos, y que deje de ser engorroso como lo era anteriormente.

En uso de la voz el Diputado Pedro Alberto Salazar Muciño, solicita realizar las correcciones pertinentes respecto al nombre de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al término de las intervenciones la Presidenta solicita a la Secretaria que proceda a recoger la votación nominal del dictamen. Se emitieron 14 votos a favor; votos en contra 0; y 0 abstenciones. Aprobado el dictamen por mayoría, se remite a la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación, para que sea sometido a consideración del pleno de la Comisión, del anteproyecto de Dictamen en sentido negativo a las iniciativas con proyecto de decreto que reforman los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, presentadas por los diputados Alberto Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática, y Edith Anabel Alvarado Varela y María Bárbara Botello Santibáñez del Partido Revolucionario Institucional.

La presidenta de la Comisión, solicita al Diputado Manuel Vallejo, quien elaboró el dictamen en comento para que pueda realizar presentación de las conclusiones y el proyecto de acuerdo.

En uso de la voz, el Diputado Vallejo refiere que el argumento de la Comisión de Seguridad Social de reformar los artículos ya señalados tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a los hijos de trabajadores varones al servicio de guardería del Seguro Social, donde además se pretende hacer ver que estos artículos de la Ley del Seguro Social son discriminatorios, limitantes y que no son equitativos, citando una opinión vertida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se hace alusión al sentido discriminatorio. El Diputado argumenta que ya la Ley de Seguro Social contempla desde el año de 1997, y se confirma esta reforma el 20 de diciembre del año de 2001, que los padres varones, viudos, divorciados que tengan la custodia de los hijos o que estén ejerciendo la patria potestad, tengan el acceso a las guarderías. Por ello en sentido negativo a este dictamen, se debe tener en cuenta que si el argumento es que la pareja mujer no puede atender a los hijos, no es pretexto para que los menores se reciban en las guarderías del seguro social, que estos artículos solo pone determinadas reglas que deben respetarse, y que si se aprobara el dictamen como lo había redactado la Presidencia de la Comisión, se daría paso a un acceso excesivo de niños a las guarderías, con la cual se va a rebasar la capacidad de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social y que en



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

### Acta de la quinta reunión ordinaria

seguida se tendrá una disminución en la calidad de los servicios. Además de que el impacto presupuestal que esta iniciativa generaría es rebasado del presupuesto, por lo que dicha iniciativa no tiene viabilidad económica. Es la razón por lo cual dentro de lo que corresponde al proyecto de dictamen propuesto, concluyó:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, presentadas por los diputados Alberto Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática, y Edith Anabel Alvarado Varela y María Bárbara Botello Santibáñez del Partido Revolucionario Institucional

SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Terminada la intervención, la presidenta manifiesta que está a discusión el proyecto de Dictamen en sentido negativo a las iniciativas con proyecto de decreto que reforman los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, presentadas por los diputados Alberto Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática, y Edith Anabel Alvarado Varela y María Bárbara Botello Santibáñez del Partido Revolucionario Institucional, por lo que solicita a la secretaria lleve el registro de los oradores que deseen intervenir.

En uso de la voz la Diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, por la fracción parlamentaria del PAN, refiere que está a favor del dictamen en sentido negativo, ya que el dictamen no se encuentra planteando en un sentido de necesidad, sino es solo por generalizar, y que pone en riesgo la estabilidad financiera de la seguridad social.

En uso de la voz de la Diputada de la fracción parlamentaria de Morena, Araceli Damián González, refiere que su voto es en contra del dictamen en sentido negativo, ya que es una incongruente hablar de estabilidad financiera cuando se está transgrediendo el derecho humano a la seguridad social, así como es clara la propuesta discriminatoria de la ley, y que con esta decisión se viola el artículo 1° Constitucional respecto a la equidad de género, por lo cual presenta su voto particular respecto del dictamen.

En uso de la voz de la Dip. María Guadalupe Oyervides, refiere que lo que la Suprema Corte de Justicia emitió, es una opinión aislada, y que es necesario que tener en cuenta lo señalado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el cálculo del impacto presupuestario, que es muy alto.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

### Acta de la quinta reunión ordinaria

En uso de la voz el Dip. Erik Juárez Blanquet (PRD), refiere que la seguridad social es un derecho, y que no se debe renunciar jamás a la posibilidad de dar bienestar y salud a la población, que la ley es discriminatoria, desde el momento en el que los varones pagan cuota y son excluidos de ese derecho, que efectivamente genera un gasto al seguro social, que se piense en una alternativa para el presupuesto, que el sentido de su voto en contra del dictamen en negativo.

En uso de la Voz la Dip. Arlet Mólgora Glover (PRI), llama a realizar el sentido del voto conforme al reglamento de la Cámara, pensando en el impacto social y presupuestal.

En continuación del uso de la voz, la Dip Teresa Lizárraga, refiere que la argumentación debe ser presupuestal, coincide en que hay mucha discrecionalidad de los derechos, pero que la seguridad social es para reducir la pérdida de ingresos en la familia y aquí no está en riesgo la pérdida de ingresos en la familia, puesto que las mujeres que pertenecen al mercado laboral formal tienen seguridad social y por tanto acceso a guarderías.

Al finalizar las intervenciones, la Presidenta solicita a la Secretaria se recoja la votación nominal del dictamen en sentido negativo. Se emitieron votos a favor 12; votos en contra 3; y 0 abstenciones. Mayoría a favor del dictamen, es aprobado y se remite a la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

#### **7. Presentación de los informes cuatrimestrales de indicadores de gestión de la Comisión**

En otro punto de la orden del día es la presentación de los informes cuatrimestrales de los indicadores de la Comisión, la Presidenta explicó que el pasado 10 de junio la Secretaria General instruyó a la Dirección General de Programación y Presupuesto implementara las acciones necesarias para la realización del informe del avance en el cumplimiento de los Indicadores de Desempeño de la Cámara de Diputados, que debe entregarse de forma cuatrimestral. De este modo dispuso que a las diferentes Comisiones los formatos correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del año, mismos que fueron llenados y entregados por la Presidencia de la Comisión en tiempo y forma.

Siguiendo con la presentación, la Presidenta destacó que en estos informes puede apreciarse el contraste en las asistencias a las reuniones para el desahogo de los asuntos. En el primer cuatrimestre hubo una asistencia del 74%, y para el caso del segundo cuatrimestre la asistencia bajó a 18%, mostrando como no se pudo llevar a cabo ninguna reunión por falta de *quorum*. Por lo anterior con fecha 7 de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

septiembre se envió un exhorto a los diputados de la Comisión para que asistan a las reuniones.

### **8. Presentación de los asuntos turnados por la Mesa Directiva en el periodo comprendido del 5 de abril al 26 de septiembre de 2016.**

La Presidenta solicita a la Secretaria se consulte si se omite la lectura de los asuntos turnados en ese periodo, en el entendido de que esta información fue previamente entregada a los diputados y consta además en las carpetas correspondientes a esta reunión. La mayoría aprueba la moción y se pasa al siguiente punto.

### **9. Asuntos generales**

La Presidenta de la Comisión de Seguridad Social, informa que a partir del 1° de agosto la Maestra María Amalia Calvache Santacruz, se encuentra ocupado el cargo del Secretaria Técnica de la Comisión y hace una breve reseña de su experiencia laboral y académica.

Así mismo informa que con fecha 13 de septiembre, la Mesa Directiva informa que se incorpora a los trabajos de la Comisión la Dip. Arlet Mólgora Glover y se da la baja de la Diputada Gloria Imelda Félix Niebla, que ahora forma parte de esa soberanía como Vicepresidenta.

### **10. Clausura de la Reunión**

Agotados los asuntos enumerados en el orden del día aprobado, y no habiendo quien haga uso de la voz, la diputada Presidenta, cita para la próxima sesión el 18 de octubre en lugar por definir, aclarando que se informará por los medios establecidos en tiempo y forma, e indica que se levanta la reunión siendo las 20:10 horas.

**ATENTAMENTE**

  
**Dip. Araceli Damián González**  
Presidenta



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Acta de la quinta reunión ordinaria

  
**Dip. Pablo Bedolla López**  
Secretario

  
**Dip. Arlet Mólgora Glover**  
Secretaria

**Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez**  
Secretaria

  
**Dip. Manuel Vallejo Barragán**  
Secretario

  
**Dip. Beatriz Vélez Núñez**  
Secretaria

**Dip. José Everardo López Córdova**  
Secretario

  
**Dip. María Eloísa Talavera Hernández**  
Secretaria

**Dip. María Elida Castelán Mondragón**  
Secretaria

  
**Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**  
Secretario

**Dip. Erik Juárez Blanquet**  
Secretario

  
**Dip. Carmen Victoria Campa Almaral**  
Secretaria

  
**Dip. Marbella Toledo Ibarra**  
Secretaria